

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Municipio de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Municipio de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Municipio de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica? Para el desarrollo de este proyecto se requiere contratar a una persona jurídica con experiencia en formación de temáticas de danza coro y teatro, a niños y adolescentes, de establecimientos educativos.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No aplica

Fundamentos jurídicos

En el presente caso se suscribirá un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro, de manera tal que la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín dé cumplimiento a sus fines constitucionales y legales, y a su vez, la Entidad sin ánimo de lucro desarrolle una actividad que corresponde con su objeto social.

Esta clase de convenios encuentra sustento legal en las siguientes normas:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que “las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Cód. FO-ADQU-129	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	

A su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Asimismo, establece el artículo reseñado, que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación pública para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Municipio de Medellín para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

complejidad del caso?

El coro, la danza y el teatro son un medio de expresión que refleja el interés de quienes lo hacen por generar un cambio en su contexto, más aún, éstas prácticas artísticas implican el desarrollo no sólo de habilidades artísticas, sino también sociales y emocionales. Por lo cual implementar un proceso de formación en estas temáticas con niños y jóvenes de la ciudad de Medellín, es una excelente oportunidad para desarrollar en ellos, aptitudes que les permitan expresar con tranquilidad y respeto las opiniones frente a sus realidades sociales y de igual manera recibir y hacer críticas de la mejor forma posible, siempre teniendo presente que estamos en un proceso colectivo que requiere de la retroalimentación de todos sus participantes para el desarrollo efectivo de los objetivos.

En ese orden de ideas y en concordancia con lo priorizado por la Secretaria de Educación de Medellín, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la Entidad que asuma el compromiso de la formulación y desarrollo del proyecto en la ciudad de Medellín y que realice los aportes requeridos para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se pretende atender entre las partes a 896 estudiantes de 50 Instituciones educativas en Educación complementaria, durante 64 sesiones entre formación y matrícula, buscando que los estudiantes fortalezcan el desarrollo de sus competencias y talentos.

La experiencia requerida

Para verificar la capacidad técnica del proponente, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Propuesta técnica. Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio.
- b) Experiencia General: Se deberá diligenciar según Anexo, en el cual incluirá los contratos ejecutados por la Entidad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Estos contratos se presentarán indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificados contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con al desarrollo del objeto contractual “Convenio de asociación para el desarrollo de habilidades para la vida a estudiantes de I.E Oficiales, a través de la práctica de danza, coro y teatro en Educación Complementaria”
 - Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.
 - El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la Entidad Contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contrato.

El Municipio de Medellín podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- A. Estructura organizacional. Deberá incluir el nombre completo y número de cédula de las personas que conforman la Entidad.
- B. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)
- C. Composición (Nombre completo y número de cédula) y reglamento de la Asamblea General.
- D. Composición (Nombre completo y número de cédula) y reglamento de la Junta Directiva.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Este tipo de procesos se ha venido desarrollando desde hace ya varios años atrás en el 2016 y en 2017 se suscribieron contratos para atender estas necesidades, los cuales se administraron de la siguiente forma:

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Para el componente de coro

En el 2016 se suscribió el contrato 4600065874 por \$ 156.892.000 y el en el 2017 el contrato 4600070283 de 2017 por \$ 70.000.000

Para el componente de danza en el 2016 el contrato 4600065622 de 2016 por \$128.215.448 y para teatro el convenio de asociación 4600065644 de 2016 por \$ 99.999.999

Y danza y teatro en el 2017 se suscribió en un solo contrato el numero 4600070336 por \$100.000.000

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

En el 2016 contrato de prestación de servicios para coro contrato 4600065874 por \$ 156.892.000 y teatro el contrato 4600065622 de 2016 por \$128.215.448, para teatro se suscribió un convenio de asociación por 4600065644 de 2016 con aportes del municipio por \$ 99.999.999

En el 2017 contratos de prestación de servicios, que el caso de coro fue el contrato 4600070283 de 2017 por \$ 70.000.000 y danza y teatro en un contrato unificado de prestación de servicios 4600070336 por \$100.000.000.

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?
Si, pero se requiere dar continuidad en los procesos

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Primer desembolso: 20% del valor del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe inicial y después de firmada el acta de inicio, que contenga cronograma de trabajo, hojas de vida y base de datos del equipo de trabajo completo (incluye formadores), agenda a desarrollar en cada componente.

Segundo desembolso: 30% del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe técnico y financiero de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 50% de la ejecución técnica del convenio.

Tercer desembolso: 30% del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe técnico y financiero de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 80% de la ejecución técnica del convenio.

Cuarto y último desembolso: 20% del aporte de EL MUNICIPIO una vez cumplido el objeto del convenio y recibido a satisfacción por parte del supervisor, mediante informe final que evidencie la

Cód. FO-ADQU-129	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	

ejecución del 100% de actividades técnicas y presupuestales, así como el análisis de los datos y plan de mejora que arroje la encuesta de satisfacción desarrollada en el proceso.

Firma
AMPARO AGUILAR
Técnico

Firma
ANDRES FELIPE ARANGO
Logístico

Firma
VIVIANA TAMAYO
Abogado